

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

MODIFICACIÓN a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ANEXO

DICTAMEN DTA 0014/2019

MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Con fundamento en los numerales Octavo, Décimo Sexto y Décimo Octavo del *Procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal*, cuya modificación fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de septiembre de 2017 y de conformidad con el *Dictamen mediante el cual se modifica la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la obligación de transparencia de la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, elaborado por la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial; el 08 de enero de 2020, la Secretaría de Acceso a la Información aprobó la modificación de la “Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 03 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

I. PODER LEGISLATIVO FEDERAL

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
01100	Auditoría Superior de la Federación	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII	XII ¹ , XV, XXII, XXVI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLVI, XLVII

...

El Dictamen **DTA 0014/2019** y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: <http://inicio.inai.org.mx/Dictamenes/DTA0014-19.pdf> y www.dof.gob.mx/2020/INAI/DTA0014-19.pdf.

El Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales firma al calce para todos los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinte.

El Secretario de Acceso a la Información, **Adrián Alcalá Méndez**.- Rúbrica.

¹ De conformidad con lo señalado en el Dictamen número DTA 0014/2019, la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se mantendrá en el SIPO de la Auditoría Superior de la Federación únicamente **para efectos de visibilidad**; no obstante, el Sujeto Obligado responsable de la carga y actualización de la misma, así como de la atención de las denuncias y verificaciones que deriven de la citada fracción, será la Cámara de Diputados.

